



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00551-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que la POLICÍA NACIONAL dio respuesta al requerimiento, queda para proveer, Tuluá, 01 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE

Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1901

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00551-00

VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DEMANDANTE: PEDRO PABLO ROJAS BENAVIDEZ.

DEMANDADO: GERMAN DE JESÚS TANIGAMA LADINO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la demanda **VERBAL SUMARIO -REIVINDICATORIO DE DOMINIO-**, teniendo la información suministrada por la Policía Nacional, donde indican que en la zona donde se pretende se realice la Inspección judicial sobre el inmueble objeto de este proceso, está bajo la incidencia de la GAO-R, Compañía Adán Izquierdo, al mando de alias "Oscar Barreto", reportando un historial de ataques a la fuerza pública.

La Policía Nacional no se pronuncia frente a la solicitud de acompañamiento, por lo que al no existir plenas garantías que le permitan a este funcionario, tener la certeza de que existen condiciones de seguridad para que el despacho se traslade a esa zona, el proceso se suspende desde el presente pronunciamiento, en cuanto a los términos que tiene el suscrito para emitir un pronunciamiento de fondo, según lo dispuesto en el art. 121 C.G.P. y hasta tanto se reestablezca el orden público en la región o las autoridades indiquen que se puede realizar la visita al predio con su acompañamiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, de las partes la respuesta enviada por el Mayor MAURICIO MOLINA MONTALVO, Comandante Segundo Distrito de Policía Tuluá (E), para los fines pertinentes.

SEGUNDO: SUSPENDER los términos que concede el art. 121 del C.G.P., para que el suscrito emita un pronunciamiento de fondo desde el 27 de agosto de 2021, fecha en la que debió realizarse la inspección judicial, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00551-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

07 SEP 2021

Hoy 07 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 151.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario,